

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 630014003006-2019-00672-00

De conformidad con el memorial que antecede, mediante el cual el apoderado judicial de la señora ANA LIGIA ARANGO MONTOYA, presenta la solicitud de suspensión de la partición.

El Despacho previo a decidir lo pertinente requiere a dicha parte para que se sirva aportar el certificado sobre la existencia del proceso, según lo estipula el artículo 505 del CGP.

Finalmente, se corre traslado de dicha solicitud por el término de tres (03) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia a la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO

JUEZ.

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No.006 DEL 19 DE ENERO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aed8806aba32274d524f7da2d7824947fe9d9845d9cc24fd972c6d9992f24ebe**

Documento generado en 18/01/2022 10:11:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>